

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T3

Transporte Publico Pasajeros

ORDENANZA 3071/88

Cpde. Expte 4112-4154/88

TIGRE, 30 de noviembre de 1988

VISTO

Que el Honorable Concejo Deliberante dictó la Resolución N° 458/88 solicitando que el Departamento Ejecutivo disponga que el estacionamiento de las unidades de transporte público de pasajeros de la empresa TENIENTE GENERAL ROCA, línea 21, QUE ARRIBAN A SU TERMINAL DE RUTA 202 Y Panamericana, de Don Torcuato, estacionen durante el tiempo de espera en la colectora de la mencionada ruta Panamericana, y,

CONSIDERANDO

que en tal sentido la Dirección General de Tránsito estudió el tema analizando los inconvenientes producidos y las posibles soluciones, de lo cual surge como propuesta óptima disponer el estacionamiento conforme lo indica el Honorable Concejo Deliberante y para retomar el recorrido la circulación por colectora de Panamericana. Boulogne Sur Mer y Ruta

202.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 458 del Honorable Concejo Deliberante

D E C R E T A

ARTICULO 1.- A partir de la notificación del presente la EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS TENIENTE GENERAL ROCA, LÍNEA 21, deberá observar con carácter obligatorio y excluyente el siguiente itinerario de estacionamiento y circulación de sus unidades fuera de servicio, desde que finaliza el recorrido en la terminal de Ruta 202 y Panamericana, hasta retomar el mismo.

1) Desde la finalización del recorrido, el vehículo debe avanzar por colectora Oeste de la Ruta Panamericana.

2) El estacionamiento de los vehículos en espera de iniciar el recorrido deberá efectuarse en la colectora mencionada en 1) en el tramo comprendido entre Boulogne Sur Mer y Menéndez Pelayo.

3) Para retomar el recorrido el vehículo avanzará desde el lugar de estacionamiento por Boulogne Sur Mer y por Ruta 202 hasta la parada establecida.

ARTICULO 1.- Por la Dirección General de Tránsito se notificará el presente y se realizarán las indicaciones y señalamiento que fueren necesarios para el correcto cumplimiento del artículo anterior.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Decretos y verifíquese por intermedio de la Dirección General de Tránsito.

FIRMADO; Arq. Guillermo D. García de la Vega, Secretario de Gobierno. Arq. Hiram a Galdoni, Intendente Municipal Interino.